EVALUACIÓN JURÍDICA – PROCESO COMPETITIVO N° 09 DE 2019

Presupuesto oficial: CATORCE MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($14.065.658.433)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL PERSONA MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSE, SAN PEDRO CLAVER y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

NUMERAL	REQUISITOS	PROPONENTE			CONSORCIO PROTECCION SOCIAL VILLETA
		FOLIOS	CUMPLE		
	2.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.		SI	NO	OBSERVACIONES
2.5.1.	DOCUMENTOS JURÍDICOS				
2.5.1.1.	**Carta de presentación de la propuesta,** firmada por el proponente por el Representante Legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en EL PROCESO y suscribir el Convenio que se derive de ella, en éste caso debera adjuntar el poder correspondiente La carta debera diligenciarse de conformidad con el anexo N° 1	3			Carta de presentación suscrita por **MARIA ESMERALDA GUTIERREZ ESCOBAR,** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 41.779.668 en calidad de Representante Legal, del **CONSORCIO PROTECCION INTEGRAL VILLETA,** de fecha 11 de Febrero de 2020 entre los representantes legales de **SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACIÓN, FUNDACION VISIÓN PAIS y FUNDACION CAMINO DE LUZ**
2.5.1.2.	**Certificado De Existencia y Representación Legal.** Los proponentes personas jurídicas deberan aportar el certificado de existencia y representacion legal, donde acredite que la duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del Convenio y un (1) año más y, que tiene capacidad para desarrollar el objeto del Convenio resultante del presente proceso de seleccion La entidad sin ánimo de lucro deberá estar constituida con por lo menos 10 años de antelacion a la fecha de cierre del proceso y anexar certificado idóneo expedido por Entidad competente que acredite su existencia El Certificado de Existencia y Representación Legal debe haber sido expedido por la Entidad competente expedido con anterioridad no mayor de dos (2) meses al cierre del proceso de seleccion. En caso de prorrogarse el cierre prevalecerá la primera fecha En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación legal de cada uno de los miembros integrantes, al menos uno de los miembros de la Union Temporal o del Consorcio debe cumplir con los requisitos establecidos en los párrafos anteriores	18	x		1. Documento expedido por la Camara de Comercio de Bogotá de fecha 28 de enero de 2020 donde certifica la Personeria Jurídica de **"SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION"** Con NIT 900580867-0 incrita desde el 28 de Diciembre de 2012 y que el termino de duración es **indefinido** con codigo de verificacion **A20068266B7213**, que tiene como **OBJETO SOCIAL** (..) Proporcionar atención integral a población en estado de vulnerabilidad como adultos mayores adultos, jóvenes, madres cabeza de familia, encaminada a mejorar sus condiciones de vida, tanto a nivel local, regional o nacional (...) 2 Documento expedido por la Camara de Comercio de Bogotá de fecha 28 de Enero de 2020 donde certifica la Personeria Jurídica de **"FUNDACION VISION PAIS"** Con NIT 830041755-9 incrita desde el 2 de Marzo de 1998 y que el termino de duración es **indefinido** con codigo de verificacion **A20068315E0FEB,** que tiene como **OBJETO SOCIAL**() 1. FOMENTAR EL DESARROLLO HUMANO DE INDIVIDUOS, FAMILIAS, COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES A PARTIR DE UNA INTERVENCION PROFESIONAL ESPECIALIZADA, PROCURANDO LA CALIDAD Y BIENESTAR EN SU NIVEL DE VIDA EN UN AMBITO DE DERECHOS, DEBERES, EQUIDAD Y EQUILIBRIO CON EL ECOSISTEMA 3 Documento expedido por la Camara de Comercio de Bogotá de fecha 3 de febrero de 2020 donde certifica la Personeria Jurídica de **"FUNDACION CAMINO DE LUZ"** Con NIT 830 137.811-7 incrita desde el 25 de Marzo de 2004 y que el termino de duración es **indefinido** con codigo de verificacion 120009972A8794 que tiene como OBJETO SOCIAL (...) Proporcionar atención integral a grupos poblacionales en alto rieso, diagnosticando, previniendo, asesorando y apoyandose a traves de una labor especializada a nivel interdisciplinano()

EVALUACIÓN JURÍDICA – PROCESO COMPETITIVO N° 09 DE 2019

Presupuesto oficial: CATORCE MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($14.065.658.433)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL PERSONA MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSE, SAN PEDRO CLAVER y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

NUMERAL	REQUISITOS	PROPONENTE			CONSORCIO PROTECCION SOCIAL VILLETA
		FOLIOS	CUMPLE		
	2.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.		SI	NO	OBSERVACIONES
2.5.1.3.	***Autorización para presentar propuesta y contratar (Para personas jurídicas)*** *Si del contenido del certificado de existencia y representación legal o del documento que lo reemplace se desprende que el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta de socios o asamblea de accionistas, junta directiva u otro documento donde conste expresamente la autorizacion del órgano competente de la sociedad En ningún caso la autorización podrá ser posterior a la fecha de presentación de la propuesta*	*21*	*x*		1, Documento expedido por la Camara de Comercio de Bogotá de fecha 28 de enero de 2020 donde certifica que el Representante Legal de **SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION** Con NIT 900,580,867-0 , tiene como funciones entre otras la de (...) *CELEBRAR CONTRATOS Y EJECUTAR LAS DISPOSICIONES ORDENADAS ...,* al igual que acta No. 28 de asamblea extraordinaria de fecha 17 de enero de 2020 donde se da AUTORIZACIÓN a la Gerente y Representante Legal para que licite y celebre contratos por un valor ilimitado. 2, Documento expedido por la Camara de Comercio de Bogotá de fecha 28 de enero de 2020 donde certifica que el Representante Legal de **FUNDACION VISION PAIS** Con NIT 830,041,755-9 Tiene como funciones entre otras de *(...) 6 CELEBRAR CONTRATOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES Y EN LA CUANTIA DE SUS ATRIBUCIONES, al igual que acta No.91 de fecha 15 de enero de 2020 donde se se da AUTORIZACIÓN al Gerente y Representante Legal para que licite y celebre Contratos por un valor ilimitado* *3, Documento expedido por la Camara de Comercio de Bogotá de fecha 3 de febrero de 2020 donde certifica que el Representante Legal de **FUNDACION CAMINO DE LUZ** Con NIT 830.137 811-7 Tiene como funciones entre otras de () F CELEBRAR CONTRATOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACION Y EN CUANTIA DE SUS ATRIBUCIONES PERMANENTES SEÑALADAS POR EL DIRECTOR GENERAL, al igual que acta No 28 de fecha 25 de enero de 2020 donde se se da AUTORIZACIÓN al Gerente y Representante Legal para que licite y celebre Contratos por un valor ilimitado*

EVALUACIÓN JURÍDICA – PROCESO COMPETITIVO N° 09 DE 2019

Presupuesto oficial: CATORCE MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($14.065.658.433)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL PERSONA MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSE, SAN PEDRO CLAVER y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

NUMERAL	REQUISITOS	PROPONENTE			CONSORCIO PROTECCION SOCIAL VILLETA
		FOLIOS	CUMPLE		OBSERVACIONES
	2.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.		SI	NO	
2.5.1.4.	*Garantía de seriedad de la propuesta* *El proponente deberá incluir en la propuesta una garantía a favor de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Institución para la cual propone. En el evento de proponer para varias Instituciones el valor será del 10% de cada uno de los presupuestos oficiales. Esta póliza deberá tener una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, expedida por una entidad bancaria ó por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia* *En caso de prorrogarse la fecha para la presentación de ofertas, la vigencia de esta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA. La garantía debe ser tomada a nombre de la persona jurídica proponente, con la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por Entidad competente, sin utilizar sigla, a no ser que en dicho certificado se establezca que la firma podrá identificarse con sigla. Cuando se trate de oferta conjunta, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, teniendo en cuenta lo anteriormente señalado* *Al proponente se le hara efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en los siguientes eventos:* *Cuando solicite el retiro de su propuesta después de entregada ésta y una haya vencido el término para la presentacion de las mismas salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes debidamente comprobados* *Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en el evento en que el plazo inicial para la adjudicación o para la firma del Convenio sea prorrogado* *Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el Convenio sin justa causa* *Cuando no presente la garantía de cumplimiento exigida para el Convenio* *En los eventos anteriores, se entenderá que el proponente perdió el interés de participar en el proceso de selección o de ejecutar el Convenio resultante.*	2	x		Poliza expedida por Seguros del Estado de fecha 10 de febrero de 2020 No. 18-44-101066550, Tomador **"CONSORCIO PROTECCION INTEGRAL VILLETA"** , Asegurado y/o Beneficiario: Beneficencia de Cundinamarca, Vigencia del 11 de febrero al 30 de abril de 2020, Garantia Seriedad de la Oferta por valor asegurado de $ 340.700 553,80 (10% del presupuesto del lote 2)

EVALUACIÓN JURÍDICA – PROCESO COMPETITIVO Nº 09 DE 2019				
Presupuesto oficial: CATORCE MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($14.065.658.433)				
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL PERSONA MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSE, SAN PEDRO CLAVER y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA				
NUMERAL	REQUISITOS	PROPONENTE		CONSORCIO PROTECCION SOCIAL VILLETA
		FOLIOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
	2.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.		SI / NO	
2.5.1.5.	**Documento para acreditar la conformación del Consorcio o Unión Temporal.** *Tratándose de propuesta conjunta, el proponente debera adjuntar a la propuesta el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, debidamente diligenciado para cada caso en particular, de conformidad con el paragrafo 1o del artículo 7o de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en los presentes PLIEGO DE CONDICIONES* *En dicho documento debe constar por lo menos lo siguiente.* *Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal señalando los términos y extensión de la participacion en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA* *Los integrantes del consorcio o union temporal, deben señalar las reglas basicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la union temporal, estableciendo los terminos y extensión (Actividades y porcentaje) de la participacion en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes* *Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podra ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman* *La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del Convenio y un (1) año más* *Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el proceso ni formular propuesta independiente* *(Dará lugar al rechazo de la propuesta la no presentación del documento de constitución del consorcio o de la unión temporal)*	4	x	Acuerdo de Consorcio suscrito el dia 20 de Enero de 2020 entre **MARIA ESMERALDA GUITERREZ ESCOBAR**, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.779.668 expedida en Bogotá, quien obrando en condición de representante legal de la sociedad denominada **SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION** legalmente constituida con domicilio principal en la Cra 18 No. 140-53 de la ciudad de Bogotá, con NIT 900 580.867-0, **CESAR AUGUSTO HERNANDEZ CASTILLA**, mayor de edad de nacionalidad colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No 73.556.671 expedida en Arjona (Bolivar), quien obrando en condicion de Representante Legal de la sociedad denominada **FUNDACION VISION PAIS** legalmente constituida, con domicilio principal en la Cra 18 No 140-37, con NIT 830.041.755-9, y **SANDRA SANCHEZ BERRIO**, mayor de edad de nacionalidad colombiana identificada con cedula de ciudadanía No. 39.791.745 de Bogotá, quien obrando en condición de Representante Legal de la sociedad denominada **FUNDACION CAMINO DE LUZ** legalmente constituida, con domicilio principal en la Cle 174 # 7ª – 80 Casa 10 con NIT 830 137 911-7, Constituida con una **DURACION** *" ()ARTICULO 9. DURACION. -La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato del contrato sus prorrogas y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática (...)" adicionalmente, en la CLAUSULA 4 () Las Partes han designado a MARIA ESMERALDA GUTIERREZ ESCOBAR, domiciliada en Bogotá, D C , ciudadana colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.779 668, expedida en Bogotá, para que actúe como representante y vocera del Consorcio frente a la BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA y terceros y se autonza para que celebre contratos por un valor de 17 000 Salarios Mínimos Legales Vigentes, es decir por la suma de, Catorce Mil Novecientos Veintidós Millones Seiscientos Cincuenta y un Mil Pesos MCTE ($ 14.922 651 000). ()*

EVALUACIÓN JURÍDICA – PROCESO COMPETITIVO N° 09 DE 2019

Presupuesto oficial: CATORCE MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($14.065.658.433)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL PERSONA MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSE, SAN PEDRO CLAVER y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

NUMERAL	REQUISITOS	PROPONENTE			CONSORCIO PROTECCION SOCIAL VILLETA
		FOLIOS	CUMPLE		OBSERVACIONES
	2.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.		SI	NO	
2.5.1.6.	***Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 3)*** *El proponente apoyara la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:* *1 El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago, a ningún servidor público o contratista del Estado durante el proceso de selección ni durante la ejecución del Convenio. Este compromiso implica abstenerse de hacerlo a través de sus empleados o de terceras personas* *2 El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y el Convenio que de ella se derive* *3 El proponente se compromete formalmente a no realizar acuerdos con otros proponentes u otro tipo de actos o conductas para manipular el tramite del proceso de selección* *Si se comprobare el incumplimiento de los anteriores compromisos por parte del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, durante el proceso de selección, se rechazará la propuesta sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Si el incumplimiento se produce con posterioridad a la adjudicación del Convenio y antes de su perfeccionamiento, se entenderá que el adjudicatario ha renunciado al mismo, haciéndose efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Si el hecho se produce después de perfeccionado el Convenio, dara lugar a la declaratoria de caducidad* *Lo anterior sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento pueda configurar delito a la luz de la Ley Penal Colombiana y, de las demás acciones legales a que haya lugar. El compromiso que asume el proponente, deberá constar en documento escrito firmado por su representante legal (Anexo N° 3). La firma del documento implica que el proponente asume el compromiso bajo la gravedad del juramento*	*1*	*x*		*Se anexa formato* ***"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"*** *suscrito por* ***María Esmeralda Gutierrez Escobar*** *identificada con la Cedula de Ciudadanía No 41 779 668 de Bogotá, Representante Legal del* ***CONSORCIO PRTOTECCION INTEGRALVILLETA*** *de fecha 11 de febrero de 2020*
2.5.1.7.	***Acreditación de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2.002 (Anexo N°4)*** *Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar al presentar la propuesta, el cumplimiento durante los seis (6) meses anteriores a dicha presentación, de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en caso que por ley este obligado a ello. Dicha acreditación se hara mediante certificación, de conformidad con el formato del Anexo N° 4, suscrita por el Revisor Fiscal y/o por el Representante legal si de acuerdo con las normas vigentes no está obligado a tener revisor fiscal. La Beneficencia de Cundinamarca se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información contenida en la certificación.*	*3*	*x*		1, Se anexa formato **"CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 de la ley 789 de 2002, ARTICULO 23 de la ley 1150 de 2007"** suscrito por **SERGIO AUGUSTO VILFERSTHAWSKY URREA, identificado con CC No. 11.331.886,** Revisor Fiscal de **SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION** identificado con Nit 900.580 867-0, de fecha 7 de febrero de 2020 2, Se anexa formato **"CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 de la ley 789 de 2002, ARTICULO 23 de la ley 1150 de 2007"** suscrito por SERGIO AUGUSTO VILFERSTHAWSKY URREA, identificado con CC No 11.331 886, Revisor Fiscal de **FUNDACION VISION PAIS** identificado con Nit 830 041 755-9, de fecha 7 de febrero de 2020 3, Se anexa formato **"CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 de la ley 789 de 2002, ARTICULO 23 de la ley 1150 de 2007"** suscrito por **WILLIAM EDUARDO ORJUELA GARZON**, identificado con CC No **79.615.141**, Revisor Fiscal de **FUNDACION CAMINO DE LUZ** identificado con Nit 830.137.811-7, de fecha 7 de febrero de 2020

EVALUACIÓN JURÍDICA – PROCESO COMPETITIVO N° 09 DE 2019

Presupuesto oficial: CATORCE MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($14.065.658.433)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL PERSONA MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSE, SAN PEDRO CLAVER y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

NUMERAL	REQUISITOS	PROPONENTE			CONSORCIO PROTECCION SOCIAL VILLETA
		FOLIOS	CUMPLE		OBSERVACIONES
	2.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.		SI	NO	
2.5.1.8.	***Certificación Responsables Fiscales*** *El oferente debe adjuntar, la certificación vigente al momento del cierre expedida por la Contraloría General de la República en la que conste que no se encuentra relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales* *Si la oferta es presentada por un consorcio o union temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.* *En el evento en que la certificación requerida no se anexe con la propuesta, el proponente deberá allegarla dentro del término establecido para tal fin por la Beneficencia de Cundinamarca* *Cuando el PROPONENTE o uno de sus integrantes (en el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio o Unión Temporal), se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, dará lugar al rechazo de la propuesta*	6	x		*1. Certificación expedida por la Contraloría General de la Republica de fecha 28 de enero de 2020 del Representante Legal de* ***SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION*** *con Cedula de Ciudadania No. 41779668 Codigo de Verificación 4177966820012814504 9* ***"NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLES FISCALES"*** *y se descarga certificado de la sociedad* ***SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION*** *con Nit 9005808670 Codigio de Verificacion 900580867020012814493 1 done indica que "NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLES FISCALES" de fecha 28 de enero de 2020* *2. Certificación expedida por la Contraloría General de la Republica de fecha 28 de enero de 2020 del Representante Legal de* ***FUNDACION VISION PAIS*** *con Cedula de Ciudadania No 73556671, Código de Verificación 7355667120012814544 5* ***"NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLES FISCALES"*** *y se descarga certificado de la sociedad* ***FUNDACION VISION PAIS Nit 830041755-9*** *codigo deverificacion 8300417559200128145830 donde se indica que NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLES FISCALES" de fecha 28 de enero de 2020* *3. Certificación expedida por la Contraloría General de la República de fecha 13 de febrero de 2020 del Representante Legal de* ***FUNDACION CAMINO DE LUZ*** *con Cedula de Ciudadania No 39.791.745, Código de Verificación 3979174520021310414 5* ***"NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLES FISCALES"*** *y se descarga certificado de la sociedad* ***FUNDACION CAMINO DE LUZ*** *Nit 830.137.811-7 codigo deverificacion 8301378117200213104312 donde se indica que* ***NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLES FISCALES"*** *de fecha 13 de febrero de 2020*

HABILITADO JURIDICAMENTE

DIANA CAROLINA ZAMBRANO CRUZ
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

Elaboró: LILIAN PAOLA RODRIGUEZ SALAZAR
Profesional Universitario

EVALUACIÓN JURÍDICA – PROCESO COMPETITIVO N° 09 DE 2019

Presupuesto oficial: CATORCE MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($14.065.658.433)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL PERSONA MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSE, SAN PEDRO CLAVER y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

NUMERAL	REQUISITOS	PROPONENTE			FUNDACIÓN SAN PEDRO CLAVER
		FOLIOS	CUMPLE		OBSERVACIONES
	2.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.		SI	NO	
2.5.1.	**DOCUMENTOS JURÍDICOS**				
2.5.1.1.	**Carta de presentación de la propuesta,** firmada por el proponente, por el Representante Legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en EL PROCESO y suscribir el Convenio que se derive de ella, en éste caso deberá adjuntar el poder correspondiente. La carta deberá diligenciarse de conformidad con el anexo N° 1.	3	X		Carta de presentación suscrita por **HNA. MARIA DE JESUS ALZATE DUQUE**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 24 296 554 de Manizales en calidad de Representante Legal, del **FUNDACION SAN PEDRO CLAVER,** de fecha 11 de febrero de 2020
2.5.1.2.	**Certificado De Existencia y Representación Legal.** Los proponentes personas jurídicas deberán aportar el certificado de existencia y representación legal, donde acredite que la duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del Convenio y un (1) año más y, que tiene capacidad para desarrollar el objeto del Convenio resultante del presente proceso de selección. La entidad sin ánimo de lucro deberá estar constituida con por lo menos 10 años de antelación a la fecha de cierre del proceso y anexar certificado idóneo expedido por Entidad competente que acredite su existencia. El Certificado de Existencia y Representación Legal debe haber sido expedido por la Entidad competente expedido con anteriondad no mayor de dos (2) meses al cierre del proceso de selección En caso de prorrogarse el cierre prevalecerá la primera fecha En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representacion legal de cada uno de los miembros integrantes, al menos uno de los miembros de la Unión Temporal o del Consorcio debe cumplir con los requisitos establecidos en los párrafos anteriores.	1	x		Documento expedido la Arquidiocesis de Bogota de fecha 28 de enero de 2020 donde certifica la Personeria Juridica del " **FUNDACION SAN PEDRO CLAVER**" Con NIT 830 018 745-9 la cual tienen reconocida su Personeria Jurídica mediante Decreto Arzobispal No 791 del 21 de Enero de 2 015, se homologo la personería eclesiastica reconocimiento de la personería jurídica adelantada por la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante resolución 43 del 07 de mayo de 1.997, reconocida como tal por la República de Colombia según la ley 20 de 1974, igualmente Certifica que La duracion es indefinida y que se encuentra inscrita como Represéntate legal la **Reverenda Hermana MARIA DE JESÚS ALZATE DUQUE**, identificada con la Cedula de ciudadanía No 24 296 554 y **Revisor Fiscal ROQUE DE JESUS GOMEZ ROBAYO** identificado con la Cedula de Ciudadania No 19,192,651 de Bogota y Tarjeta Profesional No 4281-T,
2.5.1.3.	**Autorización para presentar propuesta y contratar (Para personas jurídicas)** Si del contenido del certificado de existencia y representación legal o del documento que lo reemplace se desprende que el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta de socios o asamblea de accionistas, junta directiva u otro documento donde conste expresamente la autorización del órgano competente de la sociedad En ningún caso la autorización podrá ser posterior a la fecha de presentación de la propuesta.	1	x		Certificación de fecha 5 de Febrero de 2020 expedida por Hermana **MARIELA MEDINA RINCÓN** Representante Legal de la Congregacion Hermanitas de los Pobres de San Pedro Claver quien faculta a **MARIA DE JESÚS ALZATE DUQUE**, identificada con la Cedula de ciudadania No 24.296.554 a representar a la comunidad en actos civiles, canonicos, sociales, administrativos y economicos con facultades para contratar con entidades del estado y privadas sin limitacion de cuantia

SC-CER426222 CO-SC-CER150222

EVALUACION JURÍDICA – PROCESO COMPETITIVO N° 09 DE 2019					
Presupuesto oficial: CATORCE MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($14.065.658.433)					
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL PERSONA MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSE, SAN PEDRO CLAVER y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA					
NUMERAL	***REQUISITOS***	***PROPONENTE***			***FUNDACION SAN PEDRO CLAVER***
		FOLIOS	***CUMPLE***		***OBSERVACIONES***
			SI	***NO***	
	2.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.				
2.5.1.4.	***Garantía de seriedad de la propuesta*** *El proponente deberá incluir en la propuesta una garantía a favor de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Institución para la cual propone En el evento de proponer para varias Instituciones el valor sera del 10% de cada uno de los presupuestos oficiales Esta póliza deberá tener una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, expedida por una entidad bancaria ó por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia* *En caso de prorrogarse la fecha para la presentación de ofertas, la vigencia de esta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA La garantía debe ser tomada a nombre de la persona jurídica proponente, con la razón social que figura en el certificado de existencia y representacion legal expedido por Entidad competente sin utilizar sigla, a no ser que en dicho certificado se establezca que la firma podrá identificarse con sigla Cuando se trate de oferta conjunta, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, teniendo en cuenta lo antenormente señalado* *Al proponente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en los siguientes eventos* *Cuando solicite el retiro de su propuesta después de entregada ésta y una haya vencido el término para la presentación de las mismas salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes debidamente comprobados* *Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta en el evento en que el plazo inicial para la adjudicación o para la firma del Convenio sea prorrogado* *Cuando resulte favorecido con la adjudicacion y no suscriba el Convenio sin justa causa.* *Cuando no presente la garantía de cumplimiento exigida para el Convenio* *En los eventos anteriores, se entenderá que el proponente perdió el interés de participar en el proceso de selección o de ejecutar el Convenio resultante*	*3*	*x*		Póliza expedida por Suramericana de fecha 6 de febrero de 2020 No 2560148-0, Tomador **"FUNDACION SAN PEDRO CLAVER" Nit: 8300187459** Asegurado y/o Beneficiario: Beneficencia de Cundinamarca, Vigencia del 11 de febrero al 21 de abril de 2020, Garantía Seriedad de la Oferta por valor asegurado de $423 442 429 (10% lote 3)

EVALUACIÓN JURÍDICA – PROCESO COMPETITIVO N° 09 DE 2019

Presupuesto oficial: CATORCE MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($14.065.658.433)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL PERSONA MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSE, SAN PEDRO CLAVER y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

NUMERAL	REQUISITOS	PROPONENTE			FUNDACION SAN PEDRO CLAVER
		FOLIOS	CUMPLE		OBSERVACIONES
	2.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.		SI	NO	
2.5.1.5.	***Documento para acreditar la conformación del Consorcio o Unión Temporal.*** *Tratándose de propuesta conjunta, el proponente deberá adjuntar a la propuesta el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, debidamente diligenciado para cada caso en particular, de conformidad con el paragrafo 1o del artículo 7o de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en los presentes PLIEGO DE CONDICIONES* *En dicho documento debe constar por lo menos lo siguiente:* *Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA* *Los integrantes del consorcio o unión temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la unión temporal, estableciendo los términos y extensión (Actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes* *Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.* *La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del Convenio y un (1) año más* *Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podra formar parte de otros proponentes que participen en el proceso ni formular propuesta independiente* *(Dará lugar al rechazo de la propuesta la no presentación del documento de constitucion del consorcio o de la unión temporal)*	*3*	*x*		***N/A***

SC-CER252217 CO-SC-CER257202

EVALUACIÓN JURÍDICA – PROCESO COMPETITIVO N° 09 DE 2019

Presupuesto oficial: CATORCE MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($14.065.658 433)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL PERSONA MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSE, SAN PEDRO CLAVER y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

NUMERAL	REQUISITOS	PROPONENTE			FUNDACION SAN PEDRO CLAVER
		FOLIOS	CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
	2.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.				
2.5.1.6.	***Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 3)*** *El proponente apoyara la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana·* *1 El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago, a ningún servidor público o contratista del Estado durante el proceso de seleccion ni durante la ejecucion del Convenio Este compromiso implica abstenerse de hacerlo a través de sus empleados o de terceras personas* *2 El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y el Convenio que de ella se derive.* *3 El proponente se compromete formalmente a no realizar acuerdos con otros proponentes u otro tipo de actos o conductas para manipular el trámite del proceso de selección.* *Si se comprobare el incumplimiento de los anteriores compromisos por parte del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, durante el proceso de selección, se rechazará la propuesta sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta Si el incumplimiento se produce con posterioridad a la adjudicación del Convenio y antes de su perfeccionamiento, se entenderá que el adjudicatario ha renunciado al mismo, haciéndose efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Si el hecho se produce después de perfeccionado el Convenio, dará lugar a la declaratoria de caducidad.* *Lo anterior sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigacion y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento pueda configurar delito a la luz de la Ley Penal Colombiana y, de las demás acciones legales a que haya lugar. El compromiso que asume el proponente, deberá constar en documento escrito firmado por su representante legal (Anexo N° 3) La firma del documento implica que el proponente asume el compromiso bajo la gravedad del juramento*	*1*	*x*		*Se anexa formato **"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"** suscrito por **HNA. MARIA DE JESUS ALZATE DUQUE** identificada con la Cedula de Ciudadanía 24 296 554 de Manizales, en calidad de Representante Legal, de la **FUNDACION SAN PEDRO CLAVER**, de fecha 11 de febrero de 2020*
2.5.1.7.	***Acreditacion de cumplimiento del articulo 50 de la ley 789 de 2.002 (Anexo N°4)*** *Con el objeto de dar cumplimiento al articulo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar al presentar la propuesta el cumplimiento durante los seis (6) meses anteriores a dicha presentación, de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en caso que por ley este obligado a ello Dicha acreditación se hará mediante certificación de conformidad con el formato del Anexo N° 4, suscrita por el Revisor Fiscal y/o por el Representante legal si de acuerdo con las normas vigentes no está obligado a tener revisor fiscal La Beneficencia de Cundinamarca se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información contenida en la certificación*	*1*	*x*		1, Se anexa formato **"CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 de la ley 789 de 2002, ARTICULO 23 de la ley 1150 de 2007"** suscrito por **HNA. MARIA DE JESUS ALZATE DUQUE** identificada con la Cedula de Ciudadanía 24 296 554 de Manizales, en calidad de Representante Legal, de la **FUNDACIÓN SAN PEDRO CLAVER**, de fecha 11 de febrero de 2020

EVALUACIÓN JURÍDICA – PROCESO COMPETITIVO N° 09 DE 2019

Presupuesto oficial: CATORCE MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($14.065.658.433)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL PERSONA MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSE, SAN PEDRO CLAVER y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

NUMERAL	REQUISITOS	PROPONENTE			FUNDACION SAN PEDRO CLAVER
		FOLIOS	CUMPLE		OBSERVACIONES
	2.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.		SI	NO	
2.5.1.8.	**Certificación Responsables Fiscales** El oferente debe adjuntar, la certificación vigente al momento del cierre expedida por la Contraloria General de la República en la que conste que no se encuentra relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificacion En el evento en que la certificación requenda no se anexe con la propuesta el proponente deberá allegarla dentro del término establecido para tal fin por la Beneficencia de Cundinamarca Cuando el PROPONENTE o uno de sus integrantes (en el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio o Unión Temporal), se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, dará lugar al rechazo de la propuesta	2	x		1. Certificación expedida por la Contraloria General de la República de fecha 06 de febrero de 2020 de la Representante Legal de la **FUNDACIÓN SAN PEDRO CLAVER** con Cedula de Ciudadanía No 24 296 554 . Codigo de Verificacion 24296554200206133209 **"NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLES FISCALES"** 2 Certificación expedida por la Contraloría General de la República de fecha 01 de agosto de 2019 de la **FUNDACIÓN SAN PEDRO CLAVER** con Nit 830 018.745 Código de Verificación 30018745200206133043, **"NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLES FISCALES"**

HABILITADO JURIDICAMENTE

DIANA CAROLINA ZAMBRANO CRUZ
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

Elaboro: LILIAN PAOLA RODRIGUEZ SALAZAR
Profesional Universitario

EVALUACIÓN JURÍDICA – PROCESO COMPETITIVO N° 09 DE 2019

Presupuesto oficial: CATORCE MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($14.065.658.433)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL PERSONA MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSE, SAN PEDRO CLAVER y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

NUMERAL	REQUISITOS	PROPONENTE			UNION TEMPORAL FUNDACION INTEGRAL SENTIR
		FOLIOS	CUMPLE		OBSERVACIONES
	2.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.		SI	NO	
2.5.1.	DOCUMENTOS JURIDICOS				
2.5.1.1.	**Carta de presentación de la propuesta**, firmada por el proponente, por el Representante Legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en EL PROCESO y suscribir el Convenio que se derive de ella, en éste caso deberá adjuntar el poder correspondiente. La carta debera diligenciarse de conformidad con el anexo N° 1	3			Carta de presentación suscrita por **JUAN CARLOS GONZALEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadania No.3.187 966 en calidad de Representante Legal, de la **UNION TEMPORAL FUNDACION INTEGRAL SENTIR**,
2.5.1.2.	***Certificado De Existencia y Representación Legal.*** *Los proponentes personas juridicas deberán aportar el certificado de existencia y representacion legal, donde acredite que la duración de la persona juridica no es inferior al plazo de ejecución del Convenio y un (1) año más y, que tiene capacidad para desarrollar el objeto del Convenio resultante del presente proceso de selección.* *La entidad sin ánimo de lucro deberá estar constituida con por lo menos 10 años de antelación a la fecha de cierre del proceso y anexar certificado idóneo expedido por Entidad competente que acredite su existencia.* *El Certificado de Existencia y Representación Legal debe haber sido expedido por la Entidad competente expedido con anterioridad no mayor de dos (2) meses al cierre del proceso de selección. En caso de prorrogarse el cierre prevalecera la primera fecha* *En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación legal de cada uno de los miembros integrantes, al menos uno de los miembros de la Unión Temporal o del Consorcio debe cumplir con los requisitos establecidos en los párrafos anteriores.*	11	x		1 Documento expedido por la Camara de Comercio de Bogotá de fecha 21 de enero de 2020 donde certifica la Personeria Jurídica de "**FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH**" Con **NIT 900.450.947-4** inscrita desde el 12 de julio de 2012 y que el termino de duracion es **indefinido**, con codigo de verificacion **A20050601B4EBF OBJETO SOCIAL** (.) EJECUTAR PROGRAMAS SOCIALES DE CARACTER ECONOMICO, CULTURAL, CIENTIFICO, RECREATIVO, DEPORTIVO, TECNICO Y DE ASESORAMIENTO LEGAL O CONSULTORIA, RELACIONADOS CON LA GARANTIA DE DERECHOS, ASISTENCIA DE NIÑOS, JOVENES, ADULTOS, MAYORES, POBLACION DESPLAZADA, MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y POBLACION EN SITUACION VULNERABLE COMO PERSONAS CON O SIN DEFICIENCIAS FISICAS, SENSORIALES, COGNITIVAS Y/O MENTALES O MULTIPLES(..) 2, Documento expedido por la Camara de Comercio de Bogota de fecha 7 de septiembre de 2012 donde certifica la Personeria Jurídica de "**FUNDACION INTEGRAL SENTIR**" Con NIT 900 188 967-9 inscrita desde el 3 de diciembre de 2007 y que el termino de duracion es indefinido, sin codigo de verificacion **OBJETO SOCIAL:** (..) DISEÑAR, PROMOVER Y/O EJECUTAR PROGRAMAS, TALLERES, PROYECTOS TENDIENTES A DESARROLLAR Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, DE LA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD A NIVEL AUDITIVO Y QUIENES REQUIEREN DE TERAPIAS POR AFECTAR SU DESARROLLO DEL LENGUAJE, AUDITIVO, PSICOMOTOR; FISICO, PSICOLOGICO O POR TRATAMIENTO DE REHABILITACION O HABILITACION(..)
2.5.1.3.	***Autorización para presentar propuesta y contratar (Para personas juridicas)*** *Si del contenido del certificado de existencia y representacion legal o del documento que lo reemplace se desprende que el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta de socios o asamblea de accionistas, junta directiva u otro documento donde conste expresamente la autorización del órgano competente de la sociedad En ningún caso la autorización podrá ser posterior a la fecha de presentación de la propuesta.*	11	x		**1**, Documento expedido por la Camara de Comercio de Bogota de fecha 21 de enero de 2020 de "**FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH**" Con NIT 900.450.947-4 , en donde se certifica que el Represntante Legal tiene como facultad entre otras la de (..) 1 tendra plena autonomia para la celebracion de contrayos con entidaes publicas o privadas **independientemente de la cuantia** correspondiente, toda vez que esten en concordancia con el objeto social de la fundacion(...) **2,** Documento expedido por la Camara de Comercio de Bogota de fecha 7 de septiembre de 2012 donde de "**FUNDACION INTEGRAL SENTIR**" Con NIT 900.188.967-9, en donde se certifica que el Representante Legal tiene como facultad entre otras (...) 8. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro normal de la fundacion

EVALUACIÓN JURÍDICA – PROCESO COMPETITIVO N° 09 DE 2019

Presupuesto oficial: CATORCE MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($14.065.658 433)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL PERSONA MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSE, SAN PEDRO CLAVER y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

NUMERAL	REQUISITOS	PROPONENTE			UNION TEMPORAL FUNDACION INTEGRAL SENTIR
		FOLIOS	CUMPLE		OBSERVACIONES
	2 5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.		SI	NO	
2.5.1 4.	***Garantia de seriedad de la propuesta*** *El proponente deberá incluir en la propuesta una garantía a favor de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA que ampare la senedad de su oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Institución para la cual propone En el evento de proponer para varias Instituciones el valor será del 10% de cada uno de los presupuestos oficiales. Esta póliza deberá tener una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, expedida por una entidad bancaria ó por una compañía de seguros legalmente autonzada para funcionar en Colombia* *En caso de prorrogarse la fecha para la presentacion de ofertas, la vigencia de esta Garantia deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA. La garantía debe ser tomada a nombre de la persona juridica proponente, con la razón social que figura en el certificado de existencia y representacion legal expedido por Entidad competente, sin utilizar sigla, a no ser que en dicho certificado se establezca que la firma podrá identificarse con sigla Cuando se trate de oferta conjunta, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, teniendo en cuenta lo anteriormente señalado.* *Al proponente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en los siguientes eventos:* *Cuando solicite el retiro de su propuesta después de entregada ésta y una haya vencido el término para la presentación de las mismas, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes debidamente comprobados.* *Cuando no amplie la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en el evento en que el plazo inicial para la adjudicacion o para la firma del Convenio sea prorrogado.* *Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el Convenio sin justa causa.* *Cuando no presente la garantia de cumplimiento exigida para el Convenio.* *En los eventos anteriores, se entenderá que el proponente perdió el interés de participar en el proceso de selección o de ejecutar el Convenio resultante*	3	x		Poliza expedida por Seguros del Estado de fecha 10 de febrero de 2020 No 11-44-101148901, Tomador **"FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO"** , Asegurado y/o Beneficiario: Beneficencia de Cundinamarca, Vigencia del 11 de febrero al 11 de abril de 2020, Garantia Seriedad de la Oferta por valor asegurado de $ 358 165 064, (10% del presupuesto del lote 2)

EVALUACIÓN JURÍDICA – PROCESO COMPETITIVO N° 09 DE 2019

Presupuesto oficial: CATORCE MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($14.065.658.433)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL PERSONA MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSE, SAN PEDRO CLAVER y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

NUMERAL	REQUISITOS	PROPONENTE			UNION TEMPORAL FUNDACION INTEGRAL SENTIR
		FOLIOS	CUMPLE		OBSERVACIONES
	2.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.		SI	NO	
2.5.1.5.	***Documento para acreditar la conformación del Consorcio o Unión Temporal.*** *Tratándose de propuesta conjunta. el proponente deberá adjuntar a la propuesta el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, debidamente diligenciado para cada caso en particular, de conformidad con el paragrafo 1o del artículo 7o de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en los presentes PLIEGO DE CONDICIONES.* *En dicho documento debe constar por lo menos lo siguiente:* *Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, señalando los términos y extensión de la participacion en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA* *Los integrantes del consorcio o unión temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la unión temporal, estableciendo los términos y extensión (Actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en su ejecucion para cada uno de los integrantes.* *Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autonzación expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman* *La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del Convenio y un (1) año más.* *Ningún integrante del consorcio o de la union temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el proceso ni formular propuesta independiente* *(Dara lugar al rechazo de la propuesta la no presentación del documento de constitución del consorcio o de la union temporal)*	5	x		*Se anexa **DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNIÓN TEMPORAL DENOMINADA: UNION TEMPORAL FUNDACION INTEGRAL SENTIR**, suscrito entre **FRANCIA DORIS ORDOÑEZ** identificada con cedula de ciudadania No 34.556.763 de Popayan. actuando en calidad de Representante Legal de **FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESAROLLO HUMANO "FIPADH"** Con NIT 900 450 947-4 con un 50% de participacion, y por **FLOR MYRIAM CORREDOR SANCHEZ**, identificada con cedula de ciuadania No. 35.495.491 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION INTEGRAL SENTIR** Con NIT 900.188 967-9 en un porcentaje del 50% de participacion,* de fecha 4 de febrero de 2020 cuya duracion esta Constituida bajo el ARTICULO NOVENO DURACION (...) ": La duracion de la union temporal, en caso de salir favorecida con la adjudicacion, sera igual al plazo convenio y un (1) año más. En todo caso la Union Temporal durara todo el termino necesario para liquidar el convenio y atender las garantías prestadas. En caso que la oferta presentada por la union temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente acuerdo se extinguira de manera automatica."(...), y que designa a **JUAN CARLOS GONZALEZ MORA** identificado con cedula de ciudadania No. 3.187.966 de suesca, para que actue como representante legal principla y vocero de la **UNION TEMPORAL**.

EVALUACIÓN JURÍDICA – PROCESO COMPETITIVO N° 09 DE 2019

Presupuesto oficial: CATORCE MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($14.065.658.433)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL PERSONA MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSE, SAN PEDRO CLAVER y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

NUMERAL	REQUISITOS	PROPONENTE: FOLIOS	PROPONENTE: CUMPLE SI	PROPONENTE: CUMPLE NO	UNION TEMPORAL FUNDACION INTEGRAL SENTIR: OBSERVACIONES
	2.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.				
2.5.1.6.	***Compromiso Anticorrupcion (Anexo N° 3)*** *El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:* *1 El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago, a ningún servidor público o contratista del Estado durante el proceso de seleccion ni durante la ejecucion del Convenio. Este compromiso implica abstenerse de hacerlo a través de sus empleados o de terceras personas.* *2 El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiendoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y el Convenio que de ella se derive.* *3 El proponente se compromete formalmente a no realizar acuerdos con otros proponentes u otro tipo de actos o conductas para manipular el trámite del proceso de selección.* *Si se comprobare el incumplimiento de los anteriores compromisos por parte del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, durante el proceso de selección, se rechazará la propuesta sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Si el incumplimiento se produce con posterioridad a la adjudicación del Covenio y antes de su perfeccionamento, se entenderá que el adjudicatario ha renunciado al mismo, haciéndose efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Si el hecho se produce después de perfeccionado el Convenio, dará lugar a la declaratoria de caducidad* *Lo anterior sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento pueda configurar delito a la luz de la Ley Penal Colombiana y, de las demás acciones legales a que haya lugar. El compromiso que asume el proponente, deberá constar en documento escrito firmado por su representante legal (Anexo N° 3) La firma del documento implica que el proponente asume el compromiso bajo la gravedad del juramento*	*1*	*x*		Se anexa formato **"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"** suscrito porJUAN CARLOS GONZALEZ MORA, identificado con cedula de ciudadania No. 3.187.966 de suesca,, Representante Legal de la **UNION TEMPORAL FUNDACION INTEGRAL SENTIR** de fecha 10 de febrero de 2020
2.5.1.7.	***Acreditación de cumplimiento del articulo 50 de la ley 789 de 2.002 (Anexo N°4)*** *Con el objeto de dar cumplimiento al articulo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar al presentar la propuesta, el cumplimiento durante los seis (6) meses anteriores a dicha presentacion, de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en caso que por ley este obligado a ello Dicha acreditación se hará mediante certificación, de conformidad con el formato del Anexo N° 4, suscrita por el Revisor Fiscal y/o por el Representante legal si de acuerdo con las normas vigentes no está obligado a tener revisor fiscal. La Beneficencia de Cundinamarca se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información contenida en la certificación.*	*2*	*x*		1.Se anexa formato **"CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 de la ley 789 de 2002, ARTICULO 23 de la ley 1150 de 2007"** suscrito por Flor Myriam Corredor Sanchez identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 35 495.491 de Bogota, Representante Legal de la **FUNDACION INTEGRAL SENTIR** docuemnto suscrito el dia 10 de Febrero de 2020. 2.Se anexa formato **"CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 de la ley 789 de 2002, ARTICULO 23 de la ley 1150 de 2007"** suscrito por **MARY YANITZA ROMERO RAMIREZ** identificada con la Cedula de Ciudadanía No 1.026.575.162 de Bogotá, TP 214186-T, actuando en calidad de Revisor Fiscal de la **FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO "FIPADH**.documento sucrito el dia 10 de febrero de 2020

EVALUACIÓN JURÍDICA – PROCESO COMPETITIVO N° 09 DE 2019

Presupuesto oficial: CATORCE MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($14.065.658.433)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL PERSONA MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSE, SAN PEDRO CLAVER y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

NUMERAL	REQUISITOS	PROPONENTE			UNION TEMPORAL FUNDACION INTEGRAL SENTIR
		FOLIOS	CUMPLE		OBSERVACIONES
	2.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.		SI	NO	
2.5.1.8.	***Certificación Responsables Fiscales*** *El oferente debe adjuntar, la certificacion vigente al momento del cierre expedida por la Contraloría General de la República en la que conste que no se encuentra relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales.* *Si la oferta es presentada por un consorcio o union temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación* *En el evento en que la certificación requerida no se anexe con la propuesta, el proponente deberá allegarla dentro del término establecido para tal fin por la Beneficencia de Cundinamarca.* *Cuando el PROPONENTE o uno de sus integrantes (en el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio o Unión Temporal), se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, dará lugar al rechazo de la propuesta.*	4	x		1, Certificación expedida por la Contraloría General de la República de fecha 5 de febrero de 2020 del Representante Legal de **FUNDACION INTEGRAL SENTIR** con Cedula de Ciudadanía No. 35 495.491, Código de Verificación 3549549120205074056 **"NO SE ENCUENTRA REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES"** 1,1 Certificación expedida por la Contraloría General de la República de fecha 5 de febrero de 2020 de **FUNDACION INTEGRAL SENTIR** Con NIT 900188967 Código de Verificación 9001889672002050803 **"NO SE ENCUENTRA REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES"** 2, Certificación expedida por la Contraloría General de la República de fecha 10 de febrero de 2020 del Representante Legal de **FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO "FIPADH"** con Cedula de Ciudadanía No. 34556763, Código de Verificación 3455676320021011310 **"NO SE ENCUENTRA REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES"** 2,2 Certificación expedida por la Contraloría General de la Republica de fecha 3 de febrero de 2020 de **FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO "FIPADH"** Con NIT 9004509474 Código de Verificación 9004509474200210113239 **"NO SE ENCUENTRA REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES"**

HABILITADO JURIDICAMENTE

DIANA CAROLINA ZAMBRANO CRUZ
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

Elaboró: LILIAN PAOLA RODRIGUEZ SALAZAR
Profesional Universitario

EVALUACIÓN JURIDICA – PROCESO COMPETITIVO N° 09 DE 2019

Presupuesto oficial: CATORCE MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($14.065.658.433)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCION SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL PERSONA MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSE, SAN PEDRO CLAVER y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

NUMERAL	*REQUISITOS*	*PROPONENTE*			*UNION TEMPORAL CUNDINAMARCA SOCIAL*
		FOLIOS	*CUMPLE*		*OBSERVACIONES*
			SI	*NO*	
	2.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.				
2.5.1.	***DOCUMENTOS JURÍDICOS***				
2.5.1.1.	***Carta de presentación de la propuesta,*** *firmada por el proponente, por el Representante Legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en EL PROCESO y suscribir el Convenio que se derive de ella, en éste caso deberá adjuntar el poder correspondiente La carta deberá diligenciarse de conformidad con el anexo N° 1.*	*3*	*X*		Carta de presentación suscrita por **ANDRÉS FELIPE SCHAFER CORREA,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No C.C 80 156.163 de Bogotá D.C en calidad de Representante Legal, de la **UNION TEMPORAL CUNDINAMARCA SOCIAL ,** constituido mediante documento privado de fecha 10 de febrero de 2020
2.5.1.2.	***Certificado De Existencia y Representación Legal.*** *Los proponentes personas jurídicas deberán aportar el certificado de existencia y representación legal, donde acredite que la duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del Convenio y un (1) año más y, que tiene capacidad para desarrollar el objeto del Convenio resultante del presente proceso de seleccion.* *La entidad sin animo de lucro deberá estar constituida con por lo menos 10 años de antelación a la fecha de cierre dél proceso y anexar certificado idóneo expedido por Entidad competente que acredite su existencia* *El Certificado de Existencia y Representación Legal debe haber sido expedido por la Entidad competente expedido con anterioridad no mayor de dos (2) meses al cierre del proceso de selección En caso de prorrogarse el cierre prevalecerá la primera fecha* *En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación legal de cada uno de los miembros integrantes. al menos uno de los miembros de la Unión Temporal o del Consorcio debe cumplir con los requisitos establecidos en los párrafos anteriores.*	*21*	*x*		1. Documento expedido por la Camara de Comercio de Bogotá de fecha 9 de enero de 2020 donde certifica la Personería Jurídica de "**ASOCIACION ARKAMBIENTAL SIGLA ARKAMBIENTAL**" Con **NIT 900017592-8** inscrita desde el 8 de abril de 2005 y que el termino de duración es **hasta el 24 de marzo de 2105**, con codigo de verificacion **A20013599C554B OBJETO SOCIAL**' () PRESTAR CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS TÉCNICAS, LEGALES, ECONÓMICAS, TRIBUTARIAS, SOCIO ECONOMICAS, POBLACIONALES, PROFESIONALES Y EN CUALQUIER OTRA ÁREA, A LAS COMUNIDADES, INSTITUCIONES, EMPRESAS, **ENTIDADES** POLITICAS NACIONALES, **DEPARTAMENTALES**, REGIONALES, MUNICIPALES, LOCATIVAS, ORGANIZACIONES DE INTERES Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES APOYAR LAS MANIFESTACIONES DE LA CULTURA QUE BENEFICIEN A TODO TIPO DE POBLACIÓN, AL CIUDADANO EN GENERAL, Y A LAS ORGANIZACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, CULTURALES, **DEPORTIVAS**, JUVENILES, DE GÉNERO, ETNICAS, RELIGIOSAS, DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y DE TODO TIPO EN GENERAL (.) 2. Documento expedido por la Camara de Comercio de Bogota de fecha 28 de enero de 2020 donde certifica la Personería Jurídica de "**CORPORACION COLECTIVO DIGERATI**" Con NIT 900360948-5 inscrita desde el 1 de junio de 2010 y que el termino de duración es **hasta el 31 de mayo de 2100.** con codigo de verificacion **A2007006523244 , t OBJETO SOCIAL**. (...) I y/o Local en Áreas Urbanas Suburbanas y Rurales, en cuanto a' **1** El objeto social está encaminado a generar planes, programas, proyectos acompañamiento, orientacion y actividades para el desarrollo integral d la población joven **Tendrá** como objeto, impulsar la ejecución de acciones por medio de planes, programas y proyectos estrategicos, para el desarrollo de la poblacion joven de Bogota con un criterio de desarrollo humano en todas sus áreas, cultural y social, que propenda por el mejoramiento de las condiciones de vida de dicha población, y por la creación de nuevas oportunidades de vida(. .) 3, Documento expedido por la Camara de Comercio de Bogotá de fecha 4 de febrero de 2020 donde certifica la Personería Jurídica de "**CORPORACION PUNTOS CARDINALES**" Con NIT 900206910-8 inscrita desde el 29 de febrero de 2008 y que el termino de duración es **hasta el 14 de enero de 2023**, con codigo de verificacion **A200903533268A** OBJETO SOCIAL (.) Objeto: Objeto Social Principal: Generar desarrollo humano y sostenible en la sociedad desde un trabajo interdisciplinar, consecuente con las realidades de las comunidades (.)

EVALUACIÓN JURÍDICA – PROCESO COMPETITIVO N° 09 DE 2019					
Presupuesto oficial: CATORCE MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($14.065.658.433)					
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL PERSONA MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSE, SAN PEDRO CLAVER y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA					
NUMERAL	***REQUISITOS***	***PROPONENTE***			***UNION TEMPORAL CUNDINAMARCA SOCIAL***
		FOLIOS	***CUMPLE***		***OBSERVACIONES***
			SI	***NO***	
	2.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA				
2.5.1.3.	***Autorización para presentar propuesta y contratar (Para personas jurídicas)*** *Si del contenido del certificado de existencia y representación legal o del documento que lo reemplace se desprende que el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta de socios o asamblea de accionistas, junta directiva u otro documento donde conste expresamente la autorización del organo competente de la sociedad En ningún caso la autorización podra ser posterior a la fecha de presentación de la propuesta*	*21*	*x*		**1,** Documento expedido por la Camara de Comercio de Bogotá de fecha 9 de enero de 2020 donde certifica la Personería Jurídica de **"ASOCIACION ARKAMBIENTAL SIGLA ARKAMBIENTAL"** Con NIT 900017592-8 , en donde se certifica que el Represntante Legal tiene como facultad entre otras la de (.) SUSCRIBIR OBLIGACIONES DE PRESTAMO Y CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO O REALIZAR OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACION O PARA LA SEGURIDAD O ADMINISTRACION DE SUS BIENES, CON SUJECION A LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS O EN LOS REGLAMENTOS CELEBRAR CONTRATOS CUYA CUANTIA **NO EXCEDA LOS 2000 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**(...) **2,**Documento expedido por la Camara de Comercio de Bogota de fecha 28 de enero de 2020 donde certifica la Personería Jurídica de **"CORPORACION COLECTIVO DIGERATI"** Con NIT 900350948-5, en donde se certifica que el Representante Legal tiene como facultad entre otras () B Tiene la facultad de contratar sin límite de valor y no requiere autorización previa de los fundadores(...) **3.** Documento expedido por la Camara de Comercio de Bogota de fecha 4 de febrero de 2020 donde certifica la Personería Jurídica de **"CORPORACION PUNTOS CARDINALES"** Con NIT 900206910-8 en donde se certifica que el Representante Legal tiene como facultad entre otras (...) El realizar los actos y contratos que fueren necesarios para la consecución de la misión. Podrá contratar sin autorizacion hasta por 1 200 SMMLV, superada esta cuantia cualquier acto o contrato deberá ser aprobado por la junta directiva(..)

EVALUACION JURÍDICA – PROCESO COMPETITIVO N° 09 DE 2019

Presupuesto oficial: CATORCE MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($14.065.658.433)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL PERSONA MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSE, SAN PEDRO CLAVER y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

NUMERAL	REQUISITOS	PROPONENTE			UNION TEMPORAL CUNDINAMARCA SOCIAL
		FOLIOS	CUMPLE		OBSERVACIONES
	2.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.		SI	NO	
2.5.1.4.	***Garantia de seriedad de la propuesta*** *El proponente deberá incluir en la propuesta una garantía a favor de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Institución para la cual propone En el evento de proponer para varias instituciones el valor será del 10% de cada uno de los presupuestos oficiales Esta póliza deberá tener una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de seleccion. expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.* *En caso de prorrogarse la fecha para la presentación de ofertas, la vigencia de esta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA. La garantia debe ser tomada a nombre de la persona jurídica proponente, con la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por Entidad competente, sin utilizar sigla a no ser que en dicho certificado se establezca que la firma podrá identificarse con sigla. Cuando se trate de oferta conjunta, deberá tomarse la garantia a nombre de todos y cada uno de los integrantes, teniendo en cuenta lo anteriormente señalado* *Al proponente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en los siguientes eventos* *Cuando solicite el retiro de su propuesta despues de entregada ésta y una haya vencido el término para la presentación de las mismas, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes debidamente comprobados.* *Cuando no amplie la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en el evento en que el plazo inicial para la adjudicación o para la firma del Convenio sea prorrogado* *Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el Convenio sin justa causa* *Cuando no presente la garantia de cumplimiento exigida para el Convenio* *En los eventos anteriores, se entenderá que el proponente perdió el interés de participar en el proceso de seleccion o de ejecutar el Convenio resultante*	2	x		Póliza expedida por Seguros del Estado de fecha 10 de febrero de 2020 No 12-44-101192149 , Tomador **"UNION TEMPORAL CUNDINAMARCA SOCIAL"** , Asegurado y/o Beneficiario Beneficencia de Cundinamarca, Vigencia del 11 de febrero al 25 de Junio de 2020, Garantia Seriedad de la Oferta por valor asegurado de $ 358 155 064 (10% del presupuesto del lote 2)

EVALUACIÓN JURÍDICA – PROCESO COMPETITIVO Nº 09 DE 2019

Presupuesto oficial: CATORCE MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($14.065.658.433)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL PERSONA MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSE, SAN PEDRO CLAVER y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

NUMERAL	REQUISITOS	PROPONENTE			UNION TEMPORAL CUNDINAMARCA SOCIAL
		FOLIOS	CUMPLE		OBSERVACIONES
	2.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.		SI	NO	
2.5.1.5.	***Documento para acreditar la conformación del Consorcio o Unión Temporal.*** *Tratándose de propuesta conjunta el proponente deberá adjuntar a la propuesta el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, debidamente diligenciado para cada caso en particular, de conformidad con el parágrafo 1o del artículo 7o de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en los presentes PLIEGO DE CONDICIONES* *En dicho documento debe constar por lo menos lo siguiente:* *Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, señalando los términos y extensión de la participacion en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA* *Los integrantes del consorcio o unión temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la unión temporal, estableciendo los términos y extensión (Actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes* *Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podra ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.* *La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del Convenio y un (1) año más* *Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el proceso ni formular propuesta independiente* *(Dará lugar al rechazo de la propuesta la no presentación del documento de constitución del consorcio o de la unión temporal)*	*3*	*x*		*Se anexa **DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL DENOMINADA: UNION TEMPORAL CUNDINAMARCA SOCIAL** , suscrito entre **ANDRÉS FELIPE SCHAFER CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80 156 163 de BOGOTA D C , quien obra en su caracter de REPRESENTANTE LEGAL **CORPORACIÓN PUNTOS CARDINALES**, con un 40% de participacion, **ALIRIO PINZON MALDONADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 19 429 918 de BOGOTA D C , quien obra en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de **CORPORACION COLECTIVO DIGERATI**, con un 30% de participacion; y **CRISTIAN CAMILO ANCHIQUE CARO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 80.224 134 de BOGOTA D C., quien obra en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, **ASOCIACION ARKAMBIENTAL**, con un 30% de participacion, de fecha 7 de febrero de 2020, la duracion de la Union Temporal esta* Constituida bajo el **ARTICULO SEXTO DURACION (.)** " que la duración del compromiso de unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato y/o convenio que nos sea adjudicado y un (1) año mas No obstante, lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidacion dentro del año siguiente a la terminacion del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. "(. .), y que designa a **ANDRÉS FELIPE SCHAFER CORREA** con C C 80 156 163 de BOGOTA D.C para que actue como representante legal de **la UNION TEMPORAL.**

EVALUACIÓN JURIDICA – PROCESO COMPETITIVO N° 09 DE 2019

Presupuesto oficial: CATORCE MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($14.065.658.433)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL PERSONA MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSE, SAN PEDRO CLAVER y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

NUMERAL	REQUISITOS	PROPONENTE: FOLIOS	PROPONENTE: CUMPLE SI	PROPONENTE: CUMPLE NO	UNION TEMPORAL CUNDINAMARCA SOCIAL: OBSERVACIONES
	2.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.				
2.5.1.6.	***Compromiso Anticorrupcion (Anexo N° 3)*** *El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana.* *1 El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago, a ningún servidor público o contratista del Estado durante el proceso de selección ni durante la ejecución del Convenio Este compromiso implica abstenerse de hacerlo a través de sus empleados o de terceras personas* *2 El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y el Convenio que de ella se derive* *3 El proponente se compromete formalmente a no realizar acuerdos con otros proponentes u otro tipo de actos o conductas para manipular el trámite del proceso de selección* *Si se comprobare el incumplimiento de los anteriores compromisos por parte del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes durante el proceso de selección, se rechazará la propuesta sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta Si el incumplimiento se produce con posterioridad a la adjudicación del Convenio y antes de su perfeccionamiento, se entenderá que el adjudicatario ha renunciado al mismo haciéndose efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Si el hecho se produce después de perfeccionado el Convenio, dara lugar a la declaratoria de caducidad* *Lo anterior sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigacion y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento pueda configurar delito a la luz de la Ley Penal Colombiana y, de las demás acciones legales a que haya lugar El compromiso que asume el proponente, deberá constar en documento escrito firmado por su representante legal (Anexo N° 3) La firma del documento implica que el proponente asume el compromiso bajo la gravedad del juramento*	*1*	*x*		Se anexa formato **"COMPROMISO ANTICORRUPCION"** suscrito por ANDRÉS FELIPE SCHAFER CORREA con C.C 80 156 163 de BOGOTA D.C, Representante Legal de la **UNION TEMPORAL CUNDINAMARCA SOCIAL** de fecha 10 de febrero de 2020
2.5.1.7.	***Acreditación de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2.002 (Anexo N°4)*** *Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debera acreditar al presentar la propuesta, el cumplimiento durante los seis (6) meses anteriores a dicha presentación de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en caso que por ley este obligado a ello Dicha acreditación se hará mediante certificación, de conformidad con el formato del Anexo N° 4, suscrita por el Revisor Fiscal y/o por el Representante legal si de acuerdo con las normas vigentes no está obligado a tener revisor fiscal La Beneficencia de Cundinamarca se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información contenida en la certificacion.*	*3*	*x*		1.Se anexa formato **"CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 de la ley 789 de 2002, ARTICULO 23 de la ley 1150 de 2007"** suscrito por **Andrés Felipe Schafer Correa** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 80 156 163 de Bogotá, Representante Legal de **la Corporación Puntos Cardinales** documemto suscrito el dia 28 de Enero de 2020 2 Se anexa formato **"CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 de la ley 789 de 2002, ARTICULO 23 de la ley 1150 de 2007"** suscrito por **ALIRIO PINZÓN MALDONADO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 19 429 918 de Bogotá, Representante Legal de la **CORPORACIÓN COLECTIVO DIGERATI** documento sucrito el dia 28 de eneroo de 2020 3 Se anexa formato "CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 de la ley 789 de 2002, **ARTICULO** 23 de la ley 1150 de 2007" suscrito por CRISTIAN C ANCHIQUE C, identificado con la Cedula de Ciudadania No 80 224 134 Bogotá D C., Representante **Legal de la Asociación Arkambiental**, documemto suscrito el día 28 de Enero de 2020

EVALUACIÓN JURÍDICA – PROCESO COMPETITIVO N° 09 DE 2019					
Presupuesto oficial: CATORCE MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($14.065.658.433)					
OBJETO. AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL PERSONA MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSE, SAN PEDRO CLAVER y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA					
NUMERAL	*REQUISITOS*	*PROPONENTE*			*UNIÓN TEMPORAL CUNDINAMARCA SOCIAL*
		FOLIOS	*CUMPLE*		*OBSERVACIONES*
			SI	*NO*	
	2.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.				
2.5.1.8	***Certificación Responsables Fiscales*** *El oferente debe adjuntar, la certificación vigente al momento del cierre expedida por la Contraloría General de la República en la que conste que no se encuentra relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales.* *Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debera presentar de manera independiente la anterior certificación* *En el evento en que la certificacion requerida no se anexe con la propuesta, el proponente deberá allegarla dentro del término establecido para tal fin por la Beneficencia de Cundinamarca* *Cuando el PROPONENTE o uno de sus integrantes (en el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio o Unión Temporal), se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, dará lugar al rechazo de la propuesta*	*6*	*x*		**1**, Certificación expedida por **la** Contraloría General de la República de fecha 10 de febrero de 2020 **del** Representante Legal de **Corporación Puntos Cardinales** con Cedula de Ciudadanía No 80156163 , Código de Verificacion 8015616320021015303**6** **"NO SE ENCUENTRA REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES"** **1,1** Certificacion expedida por **la** Contraloria General de **la** Republica de fecha 5 de febrero de 2020 de **Corporación Puntos Cardinales** Con **NIT** 9002069108 Código de Verificación 900206910820021015311**6** **"NO SE ENCUENTRA REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES"** **2,** Certificación expedida por **la** Contraloría General de la Republica de fecha 28 de enero de 2020 **del** Representante **Legal** de **CORPORACIÓN COLECTIVO DIGERATI** con Cedula de Ciudadania No 19429918 Código de Verificación 1942991820012815531**5** **"NO SE ENCUENTRA REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES"** **2,2** Certificación expedida por **la** Contraloria General de la República de fecha 3 de febrero de 2020 de **CORPORACIÓN COLECTIVO DIGERATI** Con **NIT** 9003609485 Codigo de Verificación 900360948520012815464**1** **"NO SE ENCUENTRA REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES"** **3.** Certificación expedida por **la** Contraloría General de **la** República de fecha 28 de enero de 2020 del Representante Legal de **Asociación Arkambiental** con Cedula de Ciudadanía No 80224134 , Código de Verificación 8022413420012815423**9** **"NO SE ENCUENTRA REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES"** **3,1** Certificacion expedida por **la** Contraloría General de **la** República de fecha 28 de enero de 2020 **de Asociación Arkambiental** Con **NIT** 9000175928 Código de Verificación 900017592820012815455**0** **"NO SE ENCUENTRA REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES"**

HABILITADO JURIDICAMENTE

DIANA CAROLINA ZAMBRANO CRUZ
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

Elaboró: LILIAN PAOLA RODRIGUEZ SALAZAR
Profesional Universitario

EVALUACIÓN JURÍDICA – PROCESO COMPETITIVO N° 09 DE 2019

Presupuesto oficial: CATORCE MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($14.065.658.433)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL PERSONA MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSÉ, SAN PEDRO CLAVER y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA

NUMERAL	REQUISITOS	PROPONENTE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA			
		FOLIOS	CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACIONES
	2.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.				
2.5.1	DOCUMENTOS JURÍDICOS				
2.5.1.1.	**Carta de presentación de la propuesta**, firmada por el proponente, por el Representante Legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en EL PROCESO y suscribir el Convenio que se derive de ella, en éste caso deberá adjuntar el poder correspondiente La carta deberá diligenciarse de conformidad con el anexo N° 1	7	X		Carta de presentación suscrita por **HNA MARIA AMANDA MIRANDA BETANCUR**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 42 677 536 de Copacabana - Antioquia en calidad de Apoderada General, del **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA**, de fecha 31 de enero de 2020 Escritura Publica No 1202 De fecha 10 de Julio de 2017 en donde se otorga Poder General por parte de la Hermana **ANGELA VIRZI LACCANIA** Representante Legal del " **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA"** a la Hermana **MARIA AMANDA MIRANDA BETANCUR**, (..) para que a partir de esta fecha y a terminio idefinico, resprete al **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA** dentro del territorio correspondiente al Departamento de Cundinamarca (Colombia), sin limitacion Alguna Este poder incluye la representacion y ejeccucion de yodos los actos contratos atinentes a sus bienes, obligaciones y derechos en el Departamento de Cundinamarca
2.5.1.2.	**Certificado De Existencia y Representación Legal.** Los proponentes personas jurídicas deberan aportar el certificado de existencia y representación legal, donde acredite que la duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del Convenio y un (1) año más y, que tiene capacidad para desarrollar el objeto del Convenio resultante del presente proceso de selección La entidad sin ánimo de lucro deberá estar constituida con por lo menos 10 años de antelación a la fecha de cierre del proceso y anexar certificado idóneo expedido por Entidad competente que acredite su existencia El Certificado de Existencia y Representación Legal debe haber sido expedido por la Entidad competente expedido con anterioridad no mayor de dos (2) meses al cierre del proceso de seleccion En caso de prorrogarse el cierre prevalecera la primera fecha En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación legal de cada uno de los miembros integrantes, al menos uno de los miembros de la Unión Temporal o del Consorcio debe cumplir con los requisitos establecidos en los párrafos anteriores.	1	x		Documento expedido la Arquidiócesis de Medellin de fecha 16 de anero de 2020 donde certifica la Personeria Jurídica del " **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA"** Con NIT 890,982,597-7 la cual tienen reconocida su Personeria Jurídica mediante Decreto Arzobispal No 11 del 21 de febrero de 1977, y constituye personeria juridica de derecho canonico, reconocida como tal por la República de Colombia segun la ley 20 de 1974, igualmente Certifica que La duración es indefinida y que se encuentra inscrita como Representate legal la Reverenda **Hermana ANGELA VIRZI LACCANIA** identificada con la Cedula de extrangeria No.195 981, y Revisor Fiscal **NORA DEL SOCORRO CORRALES OROZCO** identificado con la Cedula de Ciudadania No. 43.436.030 de Bello Antioquia y Tarjeta Profesional No 125200-T.
2.5.1.3.	**Autorización para presentar propuesta y contratar (Para personas jurídicas)** Si del contenido del certificado de existencia y representación legal o del documento que lo reemplace se desprende que el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta de socios o asamblea de accionistas junta directiva u otro documento donde conste expresamente la autorización del órgano competente de la sociedad En ningún caso la autorizacion podrá ser posterior a la fecha de presentación de la propuesta	4	x		Escritura Publica No 1202, De fecha 10 de Julio de 2017 en donde se otorga Poder General por parte de la Hermana **ANGELA VIRZI LACCANIA** Representante Legal del " **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA"** a la Hermana MARIA AMANDA MIRANDA BETANCUR, (..) para que a partir de esta fecha y a terminio idefinico, resprete al **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA** dentro del territorio correspondiente al Departamento de Cundinamarca (Colombia), sin limitacion Alguna, Este poder incluye la representacion y ejeccucion de yodos los actos contratos atinentes a sus bienes, obligaciones y derechos en el Departamento de Cundinamarca(...) f) celebrar contratos, convenios o acuerdos de colaboracion en nombre y representacion del Instituto de Hermanas Franciscanas de Santa Clara

EVALUACIÓN JURÍDICA – PROCESO COMPETITIVO N° 09 DE 2019

Presupuesto oficial: CATORCE MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($14.065 658.433)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL PERSONA MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSE, SAN PEDRO CLAVER y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA

NUMERAL	REQUISITOS	PROPONENTE			HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA
		FOLIOS	CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
	2.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.				
2.5.1.4.	***Garantía de seriedad de la propuesta*** *El proponente deberá incluir en la propuesta una garantía a favor de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Institución para la cual propone En el evento de proponer para varias Instituciones el valor será del 10% de cada uno de los presupuestos oficiales Esta póliza deberá tener una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia* *En caso de prorrogarse la fecha para la presentación de ofertas la vigencia de esta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA. La garantía debe ser tomada a nombre de la persona jurídica proponente. con la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por Entidad competente sin utilizar sigla, a no ser que en dicho certificado se establezca que la firma podrá identificarse con sigla Cuando se trate de oferta conjunta, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes teniendo en cuenta lo anteriormente señalado* *Al proponente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en los siguientes eventos* *Cuando solicite el retiro de su propuesta después de entregada esta y una haya vencido el término para la presentación de las mismas, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes debidamente comprobados* *Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en el evento en que el plazo inicial para la adjudicación o para la firma del Convenio sea prorrogado* *Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el Convenio sin justa causa* *Cuando no presente la garantía de cumplimiento exigida para el Convenio* *En los eventos anteriores, se entenderá que el proponente perdió el interés de participar en el proceso de selección o de ejecutar el Convenio resultante*	8	x		Póliza expedida por Seguros del Estado de fecha 7 de febero de 2020 No 33-44-101197212 Tomador " **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA" Nit: 890.982.597-7**, Asegurado y/o Beneficiario Beneficencia de Cundinamarca Vigencia del 11 de febrero al 30 de abril de 2020, Garantía Seriedad de la Oferta por valor asegurado de $166 816 186 20 (10% villeta) Póliza expedida por Seguros del Estado de fecha 7 de febreo de 2020 No 33-44-101197192 Tomador " **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA" Nit: 890.982.597-7**, Asegurado y/o Beneficiario Beneficencia de Cundinamarca Vigencia del 11 de febrero al 30 de abril de 2020, Garantía Seriedad de la Oferta por valor asegurado de $173 864 367 60 (10% San Jose) Póliza expedida por Seguros del Estado de fecha 7 de febreo de 2020 No 33-44-101197191 Tomador " **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA**" Nit: 890 982 597-7, Asegurado y/o Beneficiario Beneficencia de Cund namarca Vigencia del 11 de febrero al 30 de abril de 2020 Garantía Seriedad de la Oferta por valor asegurado de $209 990 732 20 (10% Belmira) Poliza expedida por Seguros del Estado de fecha 7 de febreo de 2020 No 33-44-101197190 Tomador " **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA**" Nit. 890.982.597-7, Asegurado y/o Beneficiario Beneficencia de Cundinamarca, Vigencia del 11 de febrero al 30 de abril de 2020, Garantía Seriedad de la Oferta por valor asegurado de $415 167 617.70 (10% Arbelaez)
2 5.1.5.	***Documento para acreditar la conformación del Consorcio o Unión Temporal.*** *Tratándose de propuesta conjunta el proponente deberá adjuntar a la propuesta el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, debidamente diligenciado para cada caso en particular, de conformidad con el parágrafo 1o del artículo 7o de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en los presentes PLIEGO DE CONDICIONES* *En dicho documento debe constar por lo menos lo siguiente.* *Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA* *Los integrantes del consorcio o unión temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la unión temporal, estableciendo los términos y extensión (Actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes* *Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal el cual no podrá ser reemplazado sin la autonzación expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman* *La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del Convenio y un (1) año más* *Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el proceso ni formular propuesta independiente* *(Dará lugar al rechazo de la propuesta la no presentación del documento de constitución del consorcio o de la unión temporal)*	N/A	x		N/A

EVALUACIÓN JURÍDICA – PROCESO COMPETITIVO N° 09 DE 2019

Presupuesto oficial: CATORCE MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($14.065.658.433)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL PERSONA MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSE, SAN PEDRO CLAVER y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA

NUMERAL	REQUISITOS	PROPONENTE: FOLIOS	PROPONENTE: CUMPLE SI	PROPONENTE: CUMPLE NO	HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA: OBSERVACIONES
	2.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.				
2.5.1.6.	**Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 3)** *El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana* *1 El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, a ningún servidor público o contratista del Estado durante el proceso de selección ni durante la ejecución del Convenio Este compromiso implica abstenerse de hacerlo a través de sus empleados o de terceras personas* *2 El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiendoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y el Convenio que de ella se derive* *3 El proponente se compromete formalmente a no realizar acuerdos con otros proponentes u otro tipo de actos o conductas para manipular el trámite del proceso de selección* *Si se comprobare el incumplimiento de los anteriores compromisos por parte del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, durante el proceso de selección se rechazará la propuesta sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta Si el incumplimiento se produce con posterioridad a la adjudicación del Convenio y antes de su perfeccionamiento, se entenderá que el adjudicatario ha renunciado al mismo, haciendose efectiva la garantía de senedad de la oferta Si el hecho se produce despues de perfeccionado el Convenio dará lugar a la declaratoria de caducidad* *Lo anterior sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sancion penal, en el caso de que el incumplimiento pueda configurar delito a la luz de la Ley Penal Colombiana y, de las demas acciones legales a que haya lugar. El compromiso que asume el proponente, deberá constar en documento escrito firmado por su representante legal (Anexo N° 3) La firma del documento implica que el proponente asume el compromiso bajo la gravedad del juramento.*	*1*	*x*		*Se anexa formato* ***"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"*** *suscrito por la* ***HNA. MARIA AMANDA MIRANDA*** *identificada con la Cedula de Ciudadanía No 42.677.536 de Copacabana - Antioquia, actuando como Apoderada General del* ***" INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA"*** *suscrita el 10 de febrero de 2020*
2.5.1.7.	***Acreditacion de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2.002 (Anexo N°4)*** *Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar al presentar la propuesta el cumplimiento durante los seis (6) meses anteriores a dicha presentación, de sus obligaciones con los sistemas de salud riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en caso que por ley este obligado a ello Dicha acreditacion se hará mediante certificación de conformidad con el formato del Anexo N° 4 suscrita por el Revisor Fiscal y/o por el Representante legal si de acuerdo con las normas vigentes no está obligado a tener revisor fiscal La Beneficencia de Cundinamarca se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información contenida en la certificación*	*1*	*x*		Se anexa formato **"CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 de la ley 789 de 2002, ARTICULO 23 de la ley 1150 de 2007"** suscrito **NORA CORRALES OROZCO** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 43 436 030 TP 125200-T, actuando en calidad de Revisora Fiscal del **"INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA"** suscrito el 7 de febrero de 2020
2.5.1.8.	***Certificación Responsables Fiscales*** *El oferente debe adjuntar, la certificacion vigente al momento del cierre expedida por la Contraloria General de la Republica en la que conste que no se encuentra relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales* *Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificacion.* *En el evento en que la certificacion requerida no se anexe con la propuesta, el proponente deberá allegarla dentro del término establecido para tal fin por la Beneficencia de Cundinamarca.* *Cuando el PROPONENTE o uno de sus integrantes (en el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio o Unión Temporal), se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, dará lugar al rechazo de la propuesta*	*3*	*x*		*1. Certificacion expedida por la Contraloria General de la República de fecha 9 de febrero de 2020 de la* ***Representante Legal*** *del* ***INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA*** *con Cedula de Ciudadanía No 195981 , Código de Verificación 195981200209165311* ***"NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLES FISCALES"*** *2 Certificación expedida por la Contraloria General de la República de fecha 9 de febero de 2020 de la* ***Apoderada General*** *del* ***INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA*** *con Cedula de Ciudadanía No 42677536 , Codigo de Verificación 426775362002091653 26* ***"NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLES FISCALES"*** *3 Certificación expedida por la Contraloria General de la Republica de fecha 30 de enero de 2020 del* ***INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA*** *con Nit 8909825977, Codigo de Verificación 890982597720020916523 9,* ***"NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLES FISCALES"***

HABILITADO JURIDICAMENTE

DIANA CAROLINA ZAMBRANO CRUZ
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

Elaboro: LILIAN PAOLA RODRIGUEZ SALAZAR
Profesional Universitario